

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 6 de noviembre de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755
APARECE LOS DIAS HABILES			
Nº. 10.604	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 700 ejemplares Decreto Nº 3722/75	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536	
H O R A R I O	Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicación legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de \$ 3.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
- b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5326	26-10-78	Aceptar la donación efectuada a favor del Gobierno de la Provincia de Salta por la firma Yariguarenda S. A. de una fracción de la finca de la misma denominación	5297
Nº 5328	26-10-78	Aprobar el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídrica	
Nº 5329	31-10-78	Establecer en todo el territorio de la Provincia durante el año 1978 un Impuesto Adicional a los vehículos automotores en general, acoplados y casas rodantes	5297 5300
DECRETOS			
M. de Economía Nº 1687 del 26-10-78	— Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Provincia y el Sr. Humberto José Nallar		5301
S. G. de la Gob. Nº 1688 del 26-10-78	— Poner interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al doctor Jorge Oscar Folloni		5302
M. de Economía Nº 1691 del 26-10-78	— Reconocer a favor del Comité de Cuenca Hídrica del Río Bermejo un crédito por la suma de pesos 2.250.000 por el Ejercicio 1977 y aprobar para el Ejercicio 1978 un aporte de \$ 5.350.000 a favor del mismo organismo		5302
M. de Economía Nº 1694 del 26-10-78	— Dejar cesante al empleado de la Dirección General de Transportes de la Provincia, señor Policarpo Damián Nolasco		5303
M. de Economía Nº 1695 del 26-10-78	— Transferencias de partidas en el Presupuesto 1978 de Contaduría General de la Provincia		5303

S. G. de la Gob. Nº 1697 del 26-10-78	— Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Santiago Alejandro Lynch, al cargo de Ministro de Economía	Pág. 5304
S. G. de la Gob. Nº 1698 del 26-10-78	— Designar interinamente en el cargo de Ministro de Economía de la Provincia al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. D. Pablo Antonio Müller	5304
M. de Economía Nº 1699 del 30-10-78	— Aceptar la renuncia presentada por el doctor Mario Alberto López al cargo de Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta y designar interinamente en el mencionado cargo al señor Vicente Oller Pardo	5304

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 1686 del 26-10-78	— Reestructuración presupuestaria para cumplir las erogaciones que demande el Convenio suscripto por la Provincia y el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	5304
S. G. de la Gob. Nº 1689 del 26-10-78	— Ampliar el monto establecido por el Decreto número 1226/78	5304
M. de Economía Nº 1690 del 26-10-78	— Transferencia de partida en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	5305
M. de Economía Nº 1692 del 26-10-78	— Transferencia de partida en el Presupuesto 1978, del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta	5305
M. de Economía Nº 1693 del 26-10-78	— Transferencia de partida en el Presupuesto 1978, del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta	5305
M. de Economía Nº 1696 del 26-10-78	— Acordar a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000.000	5305
M. de B. Social Nº 1700 del 30-10-78	— Aprobar la Licitación Pública Nº 3/A/78, convocada el 24-8-78 por intermedio del Dpto. de Compras de la Dirección de Administración del M. de B. Social	5305
M. de B. Social Nº 1701 del 30-10-78	— Aprobar la Licitación Pública Nº 7 convocada el 24-8-78 por intermedio del Dpto. de Compras de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social	5306
M. de B. Social Nº 1702 del 31-10-78	— Reestructurar la planta permanente del Hospital de Niños, Dirección de Maternidad y Hospital Zonal de Joaquín V. González	5306

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social Nº 1325-D del 16-10-78	— Reestructurar las plantas permanentes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares y del Instituto de Patología Regional	5308
M. de B. Social Nº 1350-D del 19-10-78	— Designar a la Srta. Carmen Asucena Guaymás	5308
M. de B. Social Nº 1351-D del 19-10-78	— Designar al señor Olmedo Pastrana	5308
M. de B. Social Nº 1352-D del 19-10-78	— Designar al señor Tito Cruz	5308
M. de B. Social Nº 1353-D del 19-10-78	— Designar a la señora Graciela Silvia Cruz de Ramos	5308
M. de B. Social Nº 1354-D del 19-10-78	— Designar al señor Juan Carlos González	5309
M. de B. Social Nº 1355-D del 19-10-78	— Designar al señor Enrique Daniel Moya	5309
M. de B. Social Nº 1356-D del 19-10-78	— Designar a la Srta. María Elena Della Monica	5309
M. de B. Social Nº 1357-D del 19-10-78	— Designar al doctor Víctor Daniel Elías	5309
M. de B. Social Nº 1358-D del 19-10-78	— Designar al señor Armando Guzmán	5309
M. de B. Social Nº 1359-D del 19-10-78	— Designar al Dr. Francisco José Ryan Chaud	5309
M. de B. Social Nº 1360-D del 19-10-78	— Designar a la Srta. Graciela del Valle Chinen	5309
M. de B. Social Nº 1361-D del 19-10-78	— Designar a las señoritas María Magdalena Aramayo y Ana María Montaña	5309
M. de B. Social Nº 1362-D del 19-10-78	— Designar al señor Juan Angel Moreira	5309
M. de B. Social Nº 1363-D del 19-10-78	— Trasladar y retrogradar a los doctores Manuel José Costello y Edmundo Humberto Morales	5309
M. de B. Social Nº 1364-D del 19-10-78	— Retrogradar al Dr. Heriberto Nanni	5310
M. de B. Social Nº 1365-D del 19-10-78	— Designar a la S ^{ra.} Blanca Adela Robles	5310
M. de B. Social Nº 1366-D del 19-10-78	— Designar a la Srta. Inés Albina Sivila	5310
M. de B. Social Nº 1367-D del 19-10-78	— Designar a la señora Norma Manuela Lagoria de Cardozo	5310

EDICTO DE MINA

	Pág.
Nº 32589 — Francisco Valdez Villagrán	5310
Nº 32474 — Manuel Custodio Olavarría	5310
Nº 32473 — Manuel Custodio Olavarría	5311

LICITACION PUBLICA

Nº 32592 — M. de B. Social - Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 17	5311
Nº 32591 — Consejo Gral. de Educación - Salta, Lic. Nº 3/78	5311
Nº 32587 — Policía Federal Argentina, Lic. Nº 301/78	5311
Nº 32582 — Obras Sanitarias de la Nación	5311
Nº 32580 — Dirección General de Compras y Suministros, Lic. Nº 8	5311
Nº 32487 — Servicio Nacional de Parques Nacionales, Lic. Nº 59	5312
Nº 32423 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 255	5312
Nº 32515 — Dirección Nacional de Vialidad	5312

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 32546 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 01/78	5312
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 32505 — Loreto del Carmen Arroyo y Rosa Biterva Galván de Arroyo	5312
Nº 32501 — Angel Farfán	5313
Nº 32486 — Alejandro Ocampo	5313
Nº 32483 — Remý Sociedad Anónima	5313

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32590 — Froilán López	5313
Nº 32586 — Manuel Nogales	5313
Nº 32585 — Luisa Toledo	5313
Nº 32581 — Jacinta Arraya de Maddalozzo	5313
Nº 32575 — Vargas Margarita Arias de	5314
Nº 32574 — Gregoria Llanos de Almazán	5314
Nº 32573 — Luna Anselmo Gustavo	5314
Nº 32569 — Cuenca Eusebia Méndez de	5314
Nº 32567 — Julio Marcelo Michel Ortiz	5314
Nº 32564 — Estanislao Saltos	5314
Nº 32563 — Luis Bernardo Ceballos	5314
Nº 32558 — Chocobar Faustina Fernández de	5314
Nº 32548 — Yurato Antonio	5314
Nº 32537 — Gutiérrez Pedro	5314
Nº 32532 — Juan David Larrán	5315
Nº 32524 — Ocampo Américo Rodolfo	5315
Nº 32511 — Juan Guillermo León	5315
Nº 32447 — Sarapura Rivadaneira Lucio	5315

REMATE JUDICIAL

Nº 32584 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 38.494/78	5315
Nº 32561 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 13.962/78	5315
Nº 32560 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 5.958/77	5315
Nº 32557 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 4888/76	5315
Nº 32554 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 6.156/78	5316
Nº 32553 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 6.150/78	5316
Nº 32551 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 46.316/77	5316
Nº 32550 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 13.916/78	5316
Nº 32549 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.471/78	5316
Nº 32540 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 65.034/77	5316

POSESION VEINTEÑAL

Nº 32570 — Arzelán Rafael Víctor	1317
Nº 32438 — Juan Zannier	1317

CITACION A JUICIO

	Pág.
Nº 32517 — Alejo Torres, Isabel Torres y Doroteo Arias	1317
Nº 32460 — Oscar Soria	1317
Nº 32459 — Manuel Copa y Félix Copa	1317
Nº 32458 — Pastor Salinas	1317
Nº 32457 — Ernestina de Reyes	5318
Nº 32456 — Valentín Rivero	5318
Nº 32437 — Victor Alberto Echardt o Eckardt	5318

EDICTO JUDICIAL

Nº 32565 — Cuéllar Inés Nilda S. de y otros	5318
---	------

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 32588 — Geonorte S. R. L.	5318
-----------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32568 — Francisco Juncosa S. A.	5319
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 32583 — Cooperadora del Centro de Agronomía de Rosario de la Frontera, para el día 8-11-78	5319
Nº 32527 — Banco Regional del Norte Argentino, para el día 11-11-78	5319

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 26 de octubre de 1978

LEY Nº 5326

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34 - 88.751/78.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 34-88.751/78 en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Artículo 1º, Inciso 4.4.3. de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar;

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, por la firma Yariaguarenda S.A. (en formación) de una fracción de la Finca denominada "Yariaguarenda", ubicada en el Departamento San Martín (Provincia de Salta) donde se construyó la Obra Acueducto Embalse Itiyuro - Reserva Tartagal y Casa para Encargado, Matrícula Nº 16.475 con una superficie de 2 Has. 2.400 m², Plano Nº 1021, Catastro Origen: 210, Antecedente Dominial: Libro, 24, Folio 479 y 484, Asiento 11 y 16.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno deberá confeccionarse la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA

Daids

Lynch

Coll

Alvarado

Salta, 26 de octubre de 1978

LEY Nº 5328

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/11 - 15061/78.

VISTO lo actuado en el expediente Nº C/11 - 15061/78, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º ap. 5.1. de la Instrucción 1/77 y en virtud a lo dispuesto en los artículos 129 inc. 10 y 94 inc. 11 de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con fuerza de**

L E Y :

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, que se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante “La Provincia”, representado en este acto por S. E. el señor Gobernador, Capitán de Navío Dn. Roberto Augusto Ulloa, y el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, en adelante “El Incyth”, representado por el señor Presidente, Ingeniero Dn. Roberto Luis Casañas, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación y Provisión de Medios para la ejecución y desarrollo del Proyecto de Aprovechamiento Múltiple de la Cuenca del Río Pilcomayo, de conformidad con el suscripto con los países de Bolivia y Paraguay, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, con sujeción a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: Sobre las áreas definidas como prioritarias en la primera etapa del Proyecto para el Aprovechamiento Múltiple del Río Pilcomayo, en adelante “El Proyecto”, las partes se comprometen a realizar los estudios siguientes:

“BANDA SUR DEL RIO PILCOMAYO:

- “a. Estudio de suelos a nivel semidetallado, hidrogeológicos, proyecto de traza de un canal para riego, estudio socioeconómico y de programación de la producción.
- “b. Estudio de suelos a nivel semidetallado, hidrogeológicos e hidrogeológicos, proyecto de traza de un canal para riego con aguas del dique Itiyuro, estudio socioeconómico y de programación de la producción.
- “c. En el sector central entre ambas áreas, se realizarán estudios para implementar un plan piloto para poder incrementar la receptividad ganadera por medio de facturas que se adapten a las características ecológicas de la región.

“SEGUNDA: “La Provincia” cooperará con “El Incyth” en la provisión de medios para la ejecución y desarrollo de los estudios correspondientes a la Segunda Etapa de “El Proyecto” que estará a cargo de “El Incyth”.

“TERCERA: “La Provincia”, designará como representante a un funcionario responsable y un alterno, para obtener la operatividad necesaria, y lograr el cumplimiento de los objetivos perseguidos del Programa que oportunamente se determine, quien además se desempeñará como Coordinador del Personal que “La Provincia” afecte al estudio.

“CUARTA: Será representante de “El Incyth” el Director Nacional de “El Proyecto” quien tendrá como funciones inherentes a su cargo planificar, programar y dirigir las tareas a desarrollarse en “La Provincia” de conformidad a los objetivos fijados.

“QUINTA: Para colaborar con las tareas que debe realizar “El Incyth” en esta Segunda Etapa de “El Proyecto” en “La Provincia”, ésta proveerá de oficinas, mobiliarios, artículos, laboratorios, elementos varios y los servicios de personal técnico, administrativo y de maestranza a la Di-

rección Nacional de “El Proyecto”, en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte del presente Convenio. “La Provincia” realizará las cesiones y afectaciones por el medio legal pertinente, y asimismo asistirá financieramente a “El Incyth” por un monto que también se establece en el Anexo citado.

“SEXTA: El personal que “La Provincia” afecte por este Convenio, se dedicará a las tareas de “El Proyecto” en forma exclusiva, salvo que programaran su tareas en forma de dar fiel cumplimiento a los cronogramas aprobados por el Director Nacional de “El Proyecto”.

“SEPTIMA: Si el estudio así lo requiriese, previo acuerdo de los representantes, “La Provincia” podrá incorporar nuevos técnicos en aquellas y otras disciplinas necesarias, los que serán afectados a “El Proyecto” en las condiciones determinadas en las Cláusulas 5 y 6.

“OCTAVA: A fin de cumplimentar los requerimientos de “El Proyecto”, “La Provincia” contribuirá con el local para la subsele, las oficinas de trabajo, sito en calle Balcarce Nº 388 de la ciudad de Salta. Dicho local está debidamente instalado, con el amoblamiento, gabinete y laboratorios necesarios para los planes previstos. Asimismo proveerá una oficina como base operativa en una ciudad situada dentro del Area de la cuenca, adecuadamente instalada para tal fin.

“NOVENA: El personal afectado al estudio tendrá su asiento natural en el local mencionado, y su área de trabajo podrá exceder los límites de la Provincia a requerimiento del Director Nacional de “El Proyecto” y previo acuerdo de las partes.

“DECIMA: La Dirección Nacional de “El Proyecto” podrá requerir la sustitución de los agentes afectados por “La Provincia”, debiendo ésta, previa valoración y aceptación de los argumentos invocados, hacer efectiva dicha medida a la brevedad.

“DECIMA PRIMERA: “La Provincia” podrá solicitar la incorporación de personal técnico de su dependencia en tareas específicas de “El Proyecto” para su capacitación, sin que ello signifique compromiso de remuneración y gastos imputables al presente Convenio. Asimismo podrá requerir su participación en los cursos que para tal fin se dicten durante el desarrollo de “El Proyecto”.

“DECIMA SEGUNDA: “La Provincia” arbitrará las formas de facilitar la información y el acceso a las zonas de la misma en la que se efectúen estudios, observaciones, perforaciones y otras operaciones que sean consideradas pertinentes por el Director Nacional de “El Proyecto”.

“DECIMA TERCERA: El plazo de este Convenio, se establece en Dieciocho (18) meses, a partir de la firma del mismo, prorrogable por el lapso que demanden las tareas faltantes mediante acuerdo expresado de las partes.

“DECIMA CUARTA: Periódicamente, o cuando “La Provincia” así lo solicite, el Director Nacional de “El Proyecto” elevará a aquélla informes operativos, indicando los trabajos previstos y realizados.

“DECIMA QUINTA: “Las partes” se obligan a hacer aprobar, ratificar o protocolizar el presente Convenio de acuerdo a las exigencias de

la legislación vigente y sus respectivas jurisdicciones.

"DECIMA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente con la sola condición de informar su decisión con una anticipación no menor de 45 (Cuarenta y cinco) días.

"DECIMA SEPTIMA: "Las partes" constituyen los siguientes domicilios: "La Provincia" Mitre Nº 23, Salta y "El Incyth" Viamonte Nº 542, 1er. Piso, Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones y citaciones que se realicen con motivo de la ejecución del presente Convenio.

"En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los (14) catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.

"Firmado Ing. Roberto Luis Casañas, Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas — Sap. de Navío Roberto Augusto Ulloa, Gobernador de Salta.

"ANEXO"

"Las tareas a realizarse en las áreas denominadas "Banda Sur del Río Pilcomayo" y "Desarrollo Agrícola de Secano en el Eje Ballivián-Pocitos (Salvador Mazza)", y en el sector central de ambas áreas donde se realizarán estudios para implementar un plan piloto para incrementar la receptividad ganadera; se requiere para su ejecución aportes de personal, instalaciones, vehículos, elementos varios y medios financieros suficientes.

"Para disponer de ellos, "La Provincia" colaborará con "El Incyth", aportando los siguientes medios;

"I. En la Ciudad de Salta:

—Un Laboratorio de Aguas y Suelos completamente equipado, con personal técnico constituido por 2 (dos) Profesionales y 4 (cuatro) ayudantes.

—Una oficina administrativa equipada suficientemente, con una dotación de personal constituido por los empleados administrativos necesarios.

—Un gabinete cartográfico equipado y 1 (un) dibujante.

—Un laboratorio y gabinete de aerofotografía para efectuar tareas complementarias y vuelos aerofotográficos si fuera necesario.

—2 (dos) camionetas cabina simple con cúpula.

—1 (una) casilla rodante para 4 (cuatro) personas.

—1 (un) Unimog, cuyo servicio se solicitará ocasionalmente cuando las necesidades del trabajo lo exijan.

—Elementos varios para trabajos topográficos: 1 (un) teodolito, 1 (una) plancheta, 1 (un) nivel, miras, jalones, fichas, cintas, brújulas.

—1 (un) equipo completo para Prospección Geoeléctrica superficial para 400-500 mts. de profundidad.

"Personal Técnico: Se incorporará según las necesidades requeridas por cada Plan de Trabajo en particular y previo acuerdo de partes:

2 (dos) Especialistas en Suelos.

1 (un) Técnico auxiliar en Suelos.

1 (un) Especialista en Hidrogeología.

1 (un) Especialista en Prospección de Aguas.

1 (un) Técnico auxiliar en Hidrogeología.

1 (un) Especialista en Geomorfología.

1 (un) Especialista en riego y drenaje.

1 (un) Especialista en manejo y fertilidad de suelos.

1 (un) Especialista en Economía Agraria.

1 (un) Especialista en Economía Regional.

1 (un) Especialista en Hidrología y Sedimentología.

1 (un) Especialista de vegetación.

1 (un) Especialista en pasturas.

1 (un) Especialista en ganadería.

1 (un) Técnico en Ganadería.

1 (un) Técnico en Vegetación.

1 (un) Especialista en Ecología.

1 (un) Topógrafo.

"II. En la Ciudad de Tartagal:

3 (tres) oficinas.

1 (una) habitación para depósito.

— Cocina y baño.

"Por su parte "El Incyth" aportará:

— 150 (ciento cincuenta) hombres/mes de profesionales en las siguientes disciplinas: Economía General, Economía Agrícola, Hidrología, Producción Ganadera, Desarrollo Forestal, Edafología, Pasturas, Geomorfología, Planificación Física, Fluviomorfología y Aspectos Legales e Institucionales.

— 144 (ciento cuarenta y cuatro) Hombres/mes de personal Administrativo, Contable, de servicios y maestranza.

— 70 (setenta) Hombres/mes de expertos de O.E.A.

— 4 (cuatro) vehículos.

—Gastos de mantenimiento (reparaciones y repuestos) de combustibles y lubricantes.

—Los gastos de pasajes y viáticos del personal afectado a este programa.

—Elementos varios para trabajos topográficos (nivel, mira, jalones, etc.).

— 2 (dos) equipos completos de campaña para seis personas.

—Las oficinas centrales de la Sede Nacional del Proyecto, con todo su equipamiento y personal que eventualmente se necesitare.

—Provisión de drogas para análisis de Suelos y Aguas.

"Las oficinas, personal y equipos serán aportados desde la suscripción del presente Convenio y durante la totalidad del plazo previsto, salvo aquello explícitamente indicado como disponer temporariamente, lo que será según las necesidades de "El Proyecto" y en acuerdo previo de las partes.

"El aporte financiero con que "La Provincia" asistirá a "El Incyth" en este programa para el eficaz cumplimiento de los objetivos perseguidos, será de un monto de Cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.000) en entregas sucesivas, a partir de los noventa días de iniciados los trabajos de campaña.

"El Incyth" afectará a la ejecución de las tareas la infraestructura, vehículos y personal profesional, técnico, administrativo y de maestranza de su planta y los que sea preciso contratar para ese efecto; viáticos, sobreasignaciones, combustible, lubricantes y mantenimiento de vehículos que afecte para la realización de las comisiones que se efectúen; y asegurará por medio de "El Proyecto" la participación de expertos de la Organización de los Estados Americanos en las especialidades que sean necesarias, asimismo y por la misma vía, determinará las materias, duración y

niveles para el dictado, por expertos internacionales, de un curso de capacitación que se relacionará con las tareas que se deban realizar para cumplimentar la programación de las actividades preestablecidas. Firmado Ing. Roberto Luis Casañas, Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, Cap. de Navío Roberto Augusto Ulloa, Gobernador de Salta”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Lynch
Folloni
Coll
Alvarado

Salta, 31 de octubre de 1978

LEY Nº 5329

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-95282/78.

VISTO lo actuado en expediente Nº 22-95282/78, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Establécese en todo el territorio de la Provincia durante el año 1978 un Impuesto Adicional a los vehículos automotores en general, acoplados y casas rodantes de conformidad a las escalas y clasificación contenidas en los Anexos a la presente ley.

Art. 2º — A todos los efectos serán de aplicación las disposiciones del Libro Segundo, título Sexto, del Código Fiscal.

Art. 3º — Están exentos del pago del impuesto, sin perjuicio de los casos previstos en el artículo 295 del Código Fiscal:

1º Los vehículos afectados al transporte colectivo de pasajeros;

2º Los camiones y similares cuyo peso supere los 4.000 kgs.

Art. 4º — El presente gravamen será cobrado en dos cuotas iguales en la forma y plazo que establezca la Dirección General de Rentas con carácter general.

Atr. 5º — Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia a partir del 1º de enero del corriente año.

Art. 6º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Müller
Coll
Alvarado

ANEXO I

**Automóviles, Rurales, Jeep, Ambulancias
y Autos Fúnebres**

Año	Hasta 800 kgs.	De 201 a 1.500 kgs.	Más de 1.500 kgs.
1978	\$ 20.650.—	\$ 45.920.—	\$ 66.960.—
1977	\$ 18.480.—	\$ 41.360.—	\$ 60.240.—
1976	\$ 16.480.—	\$ 36.720.—	\$ 53.520.—
1975	\$ 14.400.—	\$ 32.160.—	\$ 46.880.—
1974	\$ 12.320.—	\$ 27.520.—	\$ 40.160.—
1973	\$ 10.240.—	\$ 22.960.—	\$ 33.440.—
1972	\$ 8.240.—	\$ 18.320.—	\$ 26.720.—
1971	\$ 6.160.—	\$ 13.760.—	\$ 20.080.—
1970	\$ 4.080.—	\$ 9.120.—	\$ 13.360.—
1969	\$ 4.000.—	\$ 4.560.—	\$ 6.640.—
Anterior a:			
1969	\$ 2.800.—	\$ 3.200.—	\$ 4.400.—

ANEXO II

Camiones, Camionetas, Furgonetas, Pick-Up

Año	Hasta 4.000 kgs.
1978	\$ 35.760.—
1977	\$ 32.240.—
1976	\$ 28.640.—
1975	\$ 25.040.—
1974	\$ 21.440.—
1973	\$ 17.840.—
1972	\$ 14.320.—
1971	\$ 10.720.—
1970	\$ 7.120.—
1969	\$ 3.520.—
Anterior a:	
1969	\$ 3.200.—

ANEXO III

Acoplados, Casillas Rodantes, Trailers, etc.

Año	De 500 a 10.000 kgs.	De 10.001 a 15.000 kgs.	De 15.001 a 20.000 kgs.	Más de 20.000 kgs.
1978	\$ 44.880.—	\$ 52.800.—	\$ 92.400.—	\$ 105.680.—
1977	\$ 40.400.—	\$ 47.520.—	\$ 83.200.—	\$ 95.120.—
1976	\$ 35.920.—	\$ 42.240.—	\$ 73.920.—	\$ 84.480.—
1975	\$ 31.440.—	\$ 36.960.—	\$ 64.720.—	\$ 73.920.—
1974	\$ 26.880.—	\$ 31.680.—	\$ 55.440.—	\$ 63.360.—
1973	\$ 22.400.—	\$ 26.400.—	\$ 46.240.—	\$ 52.800.—
1972	\$ 17.920.—	\$ 21.120.—	\$ 36.960.—	\$ 42.240.—
1971	\$ 13.440.—	\$ 15.840.—	\$ 27.680.—	\$ 31.680.—
1970	\$ 8.960.—	\$ 10.560.—	\$ 18.480.—	\$ 21.120.—
1969	\$ 4.480.—	\$ 5.280.—	\$ 9.200.—	\$ 10.560.—
Anterior a:				
1969	\$ 3.200.—	\$ 3.760.—	\$ 4.400.—	\$ 5.200.—

DECRETOS

Salta, 26 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1687

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-15061/78.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Provincia y el señor Humberto José Nallar en nombre y representación de Humberto Nallar; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble motivo del presente contrato de locación, será destinado al funcionamiento de las oficinas del Proyecto Pilcomayo, en un todo de acuerdo al convenio suscripto entre la Provincia y el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas;

Que el gasto que demande la locación del inmueble correrá por cuenta del Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia y el señor Humberto José Nallar en nombre y representación del señor Humberto Nallar, que a la letra dice:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Ernesto Domingo Azurruvendi, quien en adelante se denominará “La Locataria”, por una parte; y el señor Humberto José Nallar, D.N.I. Nº 10.364.920, domiciliado en Los Lapachos Nº 26, Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, quien actúa en nombre y representación de Dn. Humberto Nallar, según poder general amplio otorgado por Escritura Pública Nº 114, Registrada bajo Nº 271 fs. 433/34 tomo 216 del Registro de Mandatos, en adelante denominado “El Locador”, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: Objeto: El Locador da en locación a La Locataria un inmueble de su exclusiva propiedad, en buen estado de conservación, ubicado en calle Av. Juan Bautista Alberdi Nº 292 de la

localidad de Tartagal, de esta Provincia de Salta, con las siguientes dependencias: un living comedor, cinco dormitorios, una cocina con los siguientes artefactos instalados: una cocina Volcán de tres hornallas y un calefón Domec, ambos a gas natural; el que será destinado al funcionamiento de oficinas del Proyecto Pilcomayo, en un todo de acuerdo al convenio suscripto entre la Provincia y el Incyth.

“SEGUNDA: Prohibiciones: Queda terminantemente prohibido a La Locataria, dar otro destino al bien locado que el expresamente previsto en la cláusula anterior, quedándole igualmente prohibido ceder la locación o subarrendar total o parcialmente, sin autorización expresa y por escrito de El Locador.

“TERCERA: Plazo: El presente contrato tendrá una duración de dos años a contar desde el quince de octubre de mil novecientos setenta y ocho, o sea que se operará su vencimiento el día catorce de octubre de mil novecientos ochenta, pudiendo prorrogarse por otro período, de común acuerdo entre las partes y siempre que El Proyecto Pilcomayo no hubiere llegado a su término en dicho plazo y fuere necesario continuar utilizando el inmueble locado para los fines y hasta la finalización de dicho Proyecto.

“CUARTA: Restitución: Vencido el plazo convenido de la locación, o la prórroga en su caso, La Locataria deberá restituir el inmueble locado, sin necesidad de interpelación alguna, en las mismas condiciones de conservación en que fuera entregado el inmueble al comienzo de la locación, salvo los deterioros producidos por la acción normal del tiempo y por el uso y goce moderado de la cosa, conforme a los fines a que está destinada.

“QUINTA: Precio: La Locataria abonará a El Locador en concepto de alquiler, la suma mensual de Quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550.000) durante los tres primeros meses de la locación, debiendo ser actualizada dicha suma para cada uno de los trimestres posteriores, en forma acumulativa, de acuerdo con el aumento que sufra el índice de precios al consumidor registrado en la Capital Federal por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y sufrido en el trimestre que antecede al del reajuste. El importe por alquiler será abonado a El Locador por mes

adelantado, en el domicilio de calle Los Lapachos 26, Tres Cerritos, Ciudad de Salta, o en cualquier otro domicilio que El Locador determine y comuniquen fehacientemente.

“SEXTA: Refacciones y mejoras: La Locataria podrá efectuar las refacciones y modificaciones necesarias para adaptar el inmueble a los fines específicos a que se destina la locación, sin perjuicio de devolver el inmueble al término de la locación, en iguales condiciones en que lo recibe, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioros en la estructura del inmueble.

“SEPTIMA: Gastos de conservación: La Locataria, además del pago del alquiler en la forma estipulada, se obliga también a efectuar por su exclusiva cuenta las refacciones y gastos de conservación del edificio locado.

“OCTAVA: Rescisión: El Locatario se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, a partir de los ocho meses de vigencia, debiendo comunicar a El Locador, en forma fehaciente su voluntad en tal sentido, con una antelación de por lo menos treinta días.

“NOVENA: Contribuciones: Los impuestos, tasas y contribuciones inherentes a la propiedad del inmueble objeto de esta locación, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales, serán soportados exclusivamente por El Locador. Los impuestos, tasas y contribuciones, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales, que correspondan en razón de las actividades a que está destinado el inmueble, incluyendo consumo de energía eléctrica y gas natural, correrán por cuenta exclusiva de La Locataria. El importe en concepto de gastos de sellado del presente contrato, será soportado por parte iguales entre El Locador y La Locataria.

“DECIMA: A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales, derivados del presente contrato, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, constituyendo a tal fin domicilio legal; El Locador, en Los Lapachos 26, Tres Cerritos, ciudad de Salta y La Locataria, en calle Caseros Nº 519, 3er. piso, ambos de esta ciudad de Salta, donde tendrán validez todas las notificaciones y/o intimaciones.

“Sometido a la aprobación mediante decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito de validez, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho. Firmado: Ernesto D. Azurmendi, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Humberto, José Nallar”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo aprobado por el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, Principal 9, del Presupuesto Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Goberna-

ción, de Estado de Asuntos Agrarios y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Sosa
Azurmendi

Salta, 26 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1688

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que debe realizar el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. D. René Julio Davids,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al Dr. René Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ULLOA
Lynch
Alvarado

Salta, 26 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1691

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-14782/78.

VISTO que en las actuaciones de referencia los señores Representantes de la Provincia ante el Comité de Cuenca Hídrica del Río Bermejo solicitan la efectivización de los aportes provinciales por los ejercicios 1977 y 1978; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia por Ley 4444/77, integra dicho Comité, estando obligada a aportar un determinado porcentaje en función del aporte que realiza la Nación a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que de conformidad con lo informado por los señores Representantes, se acordó para cada provincia un aporte total por la suma de \$ 7.600.000, por los períodos mencionados, correspondiendo \$ 2.250.000 a 1977 y \$ 5.350.000 a 1978;

Que en función de dichos importes, Contaduría General de la Provincia ha registrado las imputaciones preventivas correspondientes,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconocese a favor del Comité de Cuenca Hídrica del Río Bermejo un crédito por la suma de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 2.250.000), en concepto de aporte de

la Provincia por el Ejercicio 1977, y apruébase para el Ejercicio 1978 un aporte de Cinco millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 5.350.000), a favor del mismo organismo.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía los importes de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos (pesos 2.250.000), y Cinco millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 5.350.000), para que a su vez los haga efectivo, por intermedio del señor Representante de la Provincia, Ingeniero Mario Morosini, al Comité de Cuenca Hídrica del Río Bermejo, por los conceptos expresados precedentemente, en el primer caso con imputación a la cuenta: "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, y en el segundo a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, del Presupuesto 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Müller
Sosa

Salta, 26 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1694

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 20-894/78 y 20-1106/78.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Transportes de la Provincia comunica que el señor Policarpo Damián Nolasco, personal temporario de la misma, ha incurrido en la séptima inasistencia, —5 con aviso y 2 sin aviso—; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de la ley 3957 corresponde disponer la cesantía del citado empleado, teniendo en cuenta que existen antecedentes sobre medidas similares y que contaron con dictamen de Fiscalía de Gobierno, uno de los cuales corre agregado a fs. 4 del expediente Nº 20-1106/78;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir de la fecha del presente decreto al empleado de la Dirección General de Transportes de la Provincia, señor Policarpo Damián Nolasco (personal temporario - Agrupamiento F-I-09), por el motivo invocado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado

Salta, 26 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1695

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-6937/78.

VISTO que en las actuaciones de referencia Contaduría General de la Provincia solicita ampliación de la partida "Deuda Pública" del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se hace necesario para atender distintos compromisos contraídos con anterioridad, entre los que se cuentan los pagos en dólares correspondientes al Avión Arava, y la cuota a vencer por adquisición del cupo de viviendas de servicio Ley Nº 5.200 al Banco Hipotecario Nacional; además de reconocimientos de servicios prestados en ejercicios anteriores;

Que el organismo ha registrado el compromiso preventivo necesario, con cargo al Crédito Adicional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma de \$ 180.000.000 (Ciento ochenta millones de pesos) la partida Deuda Pública de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Contaduría General de la Provincia:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13, Crédito Adicional \$ 180.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Partida Principal 13, Crédito Adicional \$ 180.000.000

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Partida Principal 13, Crédito Adicional \$ 180.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Amortización de la Deuda, Parcial 1 \$ 180.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Sosa

Salta, 26 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1697

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Ministro de Economía, Dr. Santiago Alejandro Lynch.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Santiago Alejandro Lynch, L. E. número 4.550.234, al cargo de Ministro de Economía de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (Int.)
Alvarado

Salta, 26 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1698

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1697 por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Ministro de Economía, Dr. Santiago Alejandro Lynch, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir interinamente dicho cargo, hasta tanto se designe a su titular.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, en el cargo de Ministro de Economía de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto, el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero D. Pablo Antonio Müller.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (I)
Alvarado

Salta, 30 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1699

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Ma-

rio Alberto López al cargo de Presidente Interventor del Banco Provincia de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Mario Alberto López, L. E. número 5.994.204, Clase 1932, al cargo de Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta, a partir del 30 de octubre del año en curso y dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Designase interinamente como Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta al Gerente General del mismo, señor Vicente Oller Pardo, L. E. Nº 7.248.321, Clase 1933, con todas las atribuciones y deberes expresados en la Ley Nº 3132 —Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta— en sus artículos 20 y 21, con retención del cargo que reviste actualmente y a partir del 30-10-1978.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 12 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1686 - 26-10-78.
Expte. Nº C/11 - 15.061/78.

Artículo 1º — A efectos de cumplimentar las erogaciones que demande el Convenio suscripto por la Provincia y el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, habilitase en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, la partida "Transferencias Corrientes", debiendo para tal fin realizar el siguiente movimiento de cuentas:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 10: "Bienes de Capital" \$ 45.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, Principal 9: "Transferencias Corrientes"

S. G. de la Gob. - Decreto Nº 1689 - 26-10-78.
Expte. Nº 05-7446/78.

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Setecientos treinta y ocho mil doscientos pesos (\$ 738.200), el monto establecido por Decreto Nº 1226/78, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese el gasto emergente de las publicaciones autorizadas mediante decreto número 1228/78, por la suma de Setecientos treinta y ocho mil doscientos pesos (\$ 738.200).

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Setecientos treinta y ocho mil doscientos pesos (\$ 738.200), a favor de la Dirección General de Información Pública, para que ésta a su vez, previa cumplimentación de las normas reglamentarias en materia de Propaganda y Publicidad dispuestas por Decreto Nº 3143/74, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivos los importes correspondientes a las empresas citadas en el considerando del presente decreto.

M. de Economía - Decreto Nº 1690 - 26-10-78.
Expte. Nº 11-15.265/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas a efectos de reforzar en la suma total de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) las partidas "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, conforme a la siguiente discriminación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 20.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 8.000.000
Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 7.000.000
Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 5.000.000

\$ 20.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1692 - 26-10-78.
Expte. Nº 83-0794/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma de Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) el principal "Servicios" del Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 40.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 20, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3: "Servicios" \$ 40.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1693 - 26-10-78.
Expte. Nº 83-0802/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de incorporar en el Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.)

la Partida Principal 11: Trabajos Públicos, con un crédito de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 20, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10 \$ 2.500.000

Reforzar a: (por incorporación)

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 20, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 11 \$ 2.500.000

M. de Economía - Decreto Nº 1696 - 26-10-78.
Expte. Nº 11-15.086/78.

Artículo 1º — Acuérdase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000.000 (Noventa millones de pesos) en carácter de asignación de recursos provenientes del Fondo Nacional del Azúcar con destino a la prosecución de obras de pavimentación de aproximadamente 54 cuadras en dicha ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía la suma de \$ 90.000.000 (Noventa millones de pesos) para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 08, Principal 9, Parcial 1, del Presupuesto 1978; cuenta que queda reforzada en igual suma, con transferencia a tomarse de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, Principal 9.

Art. 3º — Déjase establecido que el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía rendirá cuentas con el recibo o comprobante de la transferencia de los fondos acordados por el artículo 1º; quedando la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán como responsable de la aplicación de los fondos al destino previsto, con cargo de oportuna y documentada rendición al H. Tribunal de Cuentas.

M. de B. Social - Decreto Nº 1700 - 30-10-78.
Expte. Nº 66-46.406/78. Corresponde 3.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 3/A/78 convocada el 24 de agosto del corriente año, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de aparatos y equipos de uso médico con destino al equipamiento del nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente del citado Ministerio, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Química Eovne S.R.L.: El renglón Nº 5 por la suma de Un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos (\$ 1.347.600).

Lutz Ferrando y Cía.: Los renglones Nros. 31, 32, 34, 35, 45, 48 y 63, por la suma de Cuatro millones ciento diecinueve mil pesos (\$ 4.119.000).

Battisti Ingeniería Médica S.R.L.: El renglón Nº 12 por la suma de Un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000).

E. Casano y Cía.: Los renglones Nros. 22, 41, 52 y 60, por la suma de Cuatro millones novecientos veinte mil cuatrocientos veintiocho pesos (\$ 4.920.428).

Ekijos S.R.L.: Los renglones Nros. 2, 6, 20 y 55, por la suma de Diez millones ochocientos pesos (\$ 10.000.800).

Electromédica Argentina S.A.: El renglón Nº 10 (alternativa III), por la suma de Noventa y seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento treinta y un pesos (\$ 96.465.131). Se hace notar que esta firma cotizó el renglón a 235 833 DM (marcos alemanes), que fueron convertidos a moneda nacional.

Laboratorio Pfortner - Cornealent S. A. C. I. F.: Los renglones Nros. 17, 50, 51 y 54, por la suma de Catorce millones trescientos nueve mil trescientos ochenta pesos (\$ 14.309.380).

Medix I.C.S.A.: Los renglones Nros. 29 y 49, por la suma de Dos millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos pesos (\$ 2.697.600).

I. O. A. S.A.C.I.: Los renglones Nros. 18, 19, 23, 26, 37, 47, 53, 57, 61 y 65, por la suma de Nueve millones ochocientos seis mil novecientos noventa y cuatro pesos (\$ 9.806.994).

Instruquipos S.A.: Los renglones Nros. 4, 16, 24, 30, 56, 58 y 59, por la suma de Veinte millones trescientos sesenta mil setecientos diez pesos (\$ 20.360.710).

Texal S.A.: Los renglones Nros. 40 y 44, por la suma de Un millón ciento noventa y dos mil novecientos pesos (\$ 1.192.900).

Precisión S.R.L.: Los renglones Nros. 7 y 28, por la suma de Treinta y cinco millones ochocientos diez mil pesos (\$ 35.810.000).

Instrumental Quirúrgico S.A.: Los renglones números 8, 36 (alternativa I), se compran 2 unidades y de la alternativa II, se compra 1 unidad, 46, por la suma de Quince millones ochocientos sesenta y nueve mil pesos (\$ 15.869.000).

Electromedicina Salta S.R.L.: Los renglones números 14 (se compran 6 unidades), y de la alternativa, se compran 10 unidades), 15 (alternativa), 25, 38, 43, 62 y 66, por la suma de Dieciocho millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos (\$ 18.982.800).

Tecme S.A.: El renglón Nº 11, por la suma de Diecisiete millones cien mil pesos (\$ 17.100.000).

L. A. D. E. M. S. R. L.: El renglón Nº 21, por la suma de Dos millones setenta mil pesos (\$ 2.070.000).

Boker NOA: El renglón Nº 27, por la suma de Un millón ciento cuarenta mil pesos (\$ 1.140.000).

Científica Noroeste: Los renglones Nros. 42 y 64, por la suma de ciento ocho mil pesos (\$ 108.000).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones Nros. 13 y 33 por un monto aproximado de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), con encuadre en el artículo 27, inciso b) de la ley de contabilidad vigente, el que será imputado a la partida de "Equipamiento" del nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, proveniente de Fondos Nacionales, según convenio aprobado por decreto número 4000/77.

Art. 3º — El gasto que demande la presente licitación, cuyo monto asciende a Doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos mil trescientos cuarenta y tres pesos. (\$ 257.400.343), será imputado a la partida de "Equipamiento" del nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, proveniente de Fondos Nacionales, según convenio aprobado por decreto Nº 4000/77.

M. de B. Social - Decreto Nº 1701 - 30-10-78. Exptes. Nros. 66-46.271/78 y 47.556/78.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 7 convocada el 24 de agosto de 1978, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de películas radiográficas con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del citado Ministerio, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Foto Enry Mar: Los renglones Nros. 7, 8, 9, 11, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 33, 35, 36, 39, 40, 41 y 42, Alternativa I, por la suma de Doce millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos. (\$ 12.469.325).

Electromedicina Salta S.R.L.: Los renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 29, 32, 37, 38 y 43, por la suma de Ciento veintidós millones novecientos veintitres mil pesos (\$ 122.923.000).

Electromédica Argentina S.A.: Los renglones Nros. 21, 22, 30 y 31, por la suma de Ochocientos setenta y un mil trescientos cuarenta pesos (\$ 871.340).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa del renglón Nº 28 por un monto aproximado de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000), con destino al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con encuadre en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente licitación cuyo monto asciende a la suma de Ciento treinta y seis millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$ 136.263.665), será imputado a Valores a Regularizar - Compras y Suministros, Ejercicio 1978.

M. de B. Social - Decreto Nº 1702 - 31-10-78. Exptes. Nros. 66-44.544/78 y 42.325/77. Corresponde 1.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1977, reestructurase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidades de Servicio 8, Hospital de Niños; 11: Dirección de Maternidad y 26: Hospital Zonal de Joaquín V. González, suprimiéndose los cargos que seguidamente se detallan, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 5274:

Un cargo de clase 07, categoría 09

Un cargo de clase 06, categoría 11

Un cargo de clase 07, categoría 14

Un cargo de clase 08, categoría 12, creándose en reemplazo de los mismos y con igual vigencia los siguientes cargos:

Un cargo de clase 07, categoría 11

Un cargo de clase 07, categoría 15

Dos cargos de clase 08, categoría 16, con destino a las Unidades de Servicio precisadas.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1977, modificanse parcialmente las planillas anexas del decreto Nº 2486/77, reglamentario de la ley Nº 5140, reencasillando al personal de enfermería que a continuación se detalla, en las dependencias, clase y categoría que en cada caso se indica:

Hospital de Niños - Unidad de Servicio 2/8

Sara Presentación Quantay, legajo Nº 08916, de clase 07, categoría 09, a clase 07, categoría 11, como auxiliar de farmacia.

Dirección de Maternidad - Unidad de Servicio 2/11

Silvia Elsa Chilo de Santillán, legajo Nº 06668, de clase 07, categoría 14, a clase 07, categoría 10, como jefa enfermera Unidad Internación.

Norma Graciela Juárez Correa, legajo número 37828, de clase 08, categoría 12, a clase 08, categoría 16, como enfermera universitaria con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 3º — Con vigencia al 23 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1977, modificanse parcialmente las planillas anexas del decreto Nº 2486/77, reglamentario de la ley Nº 5140, reencasillando a la señorita Isabel del Valle Nieva, legajo Nº 39949, de clase 07, categoría 11, a clase 08, categoría 16, como enfermera universitaria, en el Hospital Zonal de Joaquín V. González, Unidad de Servicio 2/26, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 4º — A partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1977, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Unidad de Servicio 38: Dirección de Familia y Minoridad, suprimiéndose tres cargos de agrupamiento C-III, categoría 09, creando a su reemplazo, con igual vigencia, tres cargos de agrupamiento C-III, categoría 11, dentro de la misma Unidad de Servicio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 5274.

Art. 5º — Con vigencia al 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1977, modificanse parcialmente las planillas anexas del decreto Nº 2941/77, reglamentario de la ley Nº 5168, reencasillando al personal de enfermería que seguidamente se detalla, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, en el agrupamiento y categoría que en cada caso se indica:

Presentación Bolívar de Barrionuevo, legajo número 07096, de agrupamiento C-III, categoría 09, a agrupamiento C-III, categoría 11, como auxiliar de enfermería.

Sara Lucía Leal, legajo Nº 07095, de agrupamiento C-III, categoría 09, a agrupamiento C-III, categoría 11, como auxiliar de enfermería.

Enriqueta Torres, legajo Nº 07029, de agrupamiento C-III, categoría 09, a agrupamiento C-III, categoría 11, como auxiliar de enfermería.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1978.

Art. 7º — La Dirección General de Presupuestos y Finanzas deberá prever para el Ejercicio 1978, la reestructuración de cargos dispuesta en los artículos 1º y 4º del presente decreto.

Art. 8º — Con vigencia al 1º de enero del año en curso, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, en las Unidades de Servicio que seguidamente se detallan, suprimiéndose los cargos que en cada caso se indican de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley número 5274:

**Dirección de Familia y Minoridad
Unidad de Servicio 3/38**

Nueve cargos de agrupamiento C-III, categoría 11 y

Seis cargos de agrupamiento C-III, categoría 09, convirtiéndose en:

Nueve cargos de clase 07, categoría 11 y

Seis cargos de clase 07, categoría 09, dentro de la misma Unidad de Servicio.

**Dirección de Deportes y Cultura Física
Unidad de Servicio 3/42**

Un cargo de agrupamiento C-III, categoría 11, convirtiéndose en un cargo de clase 07, categoría 11, dentro de la precisada Unidad de Servicio.

Art. 9º — Con vigencia al 1º de enero de 1978, modifícase el agrupamiento en que revista el personal de enfermería dependiente de las Unidades de Servicio que a continuación se detallan:

**Dirección de Familia y Minoridad
Unidad de Servicio 3/38**

Eudisia Filomena Agüero de Arce, legajo número 09420, de agrupamiento C-III, categoría 11, a clase 07, categoría 11, enfermera.

Felipa Ramona Aguirre de Cruz, legajo número 14450, de agrupamiento C-III, categoría 11, a clase 07, categoría 11, enfermera.

Feliciano Barboza, legajo Nº 07025, de agrupamiento C-III, categoría 11, a clase 07, categoría 11, enfermera.

Dolores Ramona Rivas, legajo Nº 10548, de agrupamiento C-III, categoría 11, a clase 07, categoría 11, enfermera.

Petrona Serrano, legajo Nº 09547, de agrupamiento C-III, categoría 11, a clase 07, categoría 11, enfermera.

Ambrosia Tordoya de Abud, legajo Nº 07026, de agrupamiento C-III, categoría 11, a clase 07, categoría 11, enfermera.

Enriqueta Torres, legajo Nº 07029, de agrupamiento C-III, categoría 11, a clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería.

Sara Lucía Leal, legajo Nº 07095, de agrupamiento C-III, categoría 11, a clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería.

Presentación Bolívar de Barrionuevo, legajo número 07096, de agrupamiento C-III, categoría 11, a clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería.

Tita Nelly Carral, legajo Nº 47410, de agrupamiento C-III, categoría 09, a clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería.

Asis del Carmen Contreras de Villena, legajo Nº 16263, de agrupamiento C-III, categoría 09, a clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería.

Mari Birila Carmen de Gutiérrez, legajo número 19612, de agrupamiento C-III, categoría 09, a clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería.

Asunción Nelli Orellana de López, legajo número 16389, de agrupamiento C-III, categoría 09, a clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería.

Gladys Nora Sánchez de Zurita, legajo número 24486, de agrupamiento C-III, categoría 09, a clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería.

Tomasa Elvira Villena de Torres, legajo número 16265, de agrupamiento C-III, categoría 09, a clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería.

**Dirección de Deportes y Cultura Física -
Unidad de Servicio 3/42.**

Dora Victoria Monteros, legajo Nº 41630, de agrupamiento C-III, categoría 11, a clase 07, categoría 11, enfermera.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**M. de B. Social - Resolución Nº 1325-D -
16-10-78 - Exptes Nros. 66-45.870/78, 45.584/78,
45.412/78 y 44.871/78.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre del año en curso reestructurase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, convirtiendo los cargos que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 5274 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77:

Cinco cargos vacantes de clase 07, categoría 11 de la Unidad de Servicio 2/7: Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" en:

1 cargo de clase 07, categoría 09, Unidad de Servicio 2/21, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

1 cargo de clase 07, categoría 09, Unidad de Servicio 2/25, Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

1 cargo de clase 07, categoría 11, Unidad de Servicio 2/25, Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

1 cargo de clase 07, categoría 09, Unidad de Servicio 2/10, Instituto de Patología Regional.

1 cargo de clase 07, categoría 09, Unidad de Servicio 2/14, Dirección Provincial de Odontología.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, desdoblarse los cargos convertidos en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicio a las personas que seguidamente se detallan, en la clase, categoría, función y servicio que en cada caso se enuncia:

Ermelinda López, documento nacional de identidad Nº 12.008.561, clase 1956, matrícula profesional Nº 1190, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería del Puesto Sanitario de Luracatao, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

Carmen Flores, documento nacional de identidad Nº 5.084.117, clase 1944, matrícula profesional Nº 1311, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio 2/25, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Lucía del Carmen Lesser, documento nacional de identidad Nº 11.616.058, clase 1955, matrícula profesional Nº 986, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio 2/25, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Nilda Lidia Moyano de Estévez, libreta cívica Nº 3.763.072, clase 1938, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de laboratorio del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, reg. de prof. Nº 176 Letra "G".

Irma del Valle Avalos, documento nacional de identidad Nº 13.024.714, clase 1959, matrícula profesional Nº 59, Letra "H", en el cargo de clase 07, categoría 09, como asistente dental dependiente de la Dirección Provincial de Odontología, Unidad de Servicio 2/14, con funciones en el Hospital de San Antonio de los Cobres.

**M. de B. Social - Resolución Nº 1350-D -
19-10-78 - Expte. Nº 67-114/78.**

Artículo 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Carmen Asucena Guaymas, documento nacional de identidad Nº 11.074.403, clase 1953, matrícula profesional Nº 1132, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en el Consultorio Externo "El Huasco" dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

**M. de B. Social - Resolución Nº 1351-D -
19-10-78 - Expte. Nº 67-90/78.**

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Olmedo Pastrana, documento nacional de identidad Nº 10.435.744, clase 1953, matrícula profesional Nº 1263, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario "La Puerta", Departamento de Molinos, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

**M. de B. Social - Resolución Nº 1352-D -
19-10-78 - Expte. Nº 67-107/78.**

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Tito Cruz, libreta de enrolamiento Nº 4.620.414, clase 1948, en el cargo de agrupamiento F-IIb2, categoría 03, como personal polivalente, con obligación de cumplir tareas de transportista cuando las necesidades de servicio así lo requieran, en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

**M. de B. Social - Resolución Nº 1353-D -
19-10-78 - Expte. Nº 67-82/78.**

Artículo 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la se-

ñora Graciela Silvia Cruz de Ramos, documento nacional de identidad Nº 10.005.478, clase 1951, profesora en Ciencias de la Educación, en el cargo de clase 09, categoría 18, carrera universitaria con más de tres (3) años, para desempeñarse como técnica en educación sanitaria en el Departamento de Educación para la Salud dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1354 - D - 19-10-78 - Expte. Nº 67-50/78.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar servicio al señor Juan Carlos González, documento nacional de identidad Nº 12.054.617, clase 1955, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Unidad de Servicio 2/23, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de B. Social - Resolución Nº 1355 - D - 19-10-78 - Expte. Nº 67-31/78.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Enrique Daniel Moya, documento nacional de identidad Nº 10.438.316, clase 1952, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de laboratorio en el Hospital "El Carmen" de Metán, Unidad de Servicio 2/24.

M. de B. Social - Resolución Nº 1356 - D - 19-10-78 - Expte. Nº 66-45.957/78.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita María Elena Della'Montca, documento nacional de identidad Nº 10.645.080, clase 1951, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativa en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

M. de B. Social - Resolución Nº 1357 - D - 19-10-78 - Expte. Nº 66-46.092/78.

Artículo 2º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Víctor Daniel Elías, libreta de enrolamiento Nº 10.004.985, clase 1951, matrícula profesional Nº 165, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesional de guardia "B", en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1358 - D - 19-10-78 - Expte. Nº 66-46.115/78.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Armando Guzmán, libreta de enrolamiento número

7.249.162, clase 1938, en el cargo de agrupamiento F-IIb3, categoría 05, como oficial pintor de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de B. Social - Resolución Nº 1359 - D - 19-10-78 - Expte. Nº 66-46.413/78.

Artículo 3º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Francisco José Ryan Chaud, libreta de enrolamiento Nº 8.459.100, clase 1951, matrícula profesional Nº 927, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente en el Centro de Salud Nº 13 de Villa Chartas con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12.

M. de B. Social - Resolución Nº 1360 - D - 19-10-78 - Expte. Nº 66-46.349/78.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Graciela del Valle Chinen, documento nacional de identidad Nº 13.701.781, clase 1960, en el cargo de agrupamiento C-II, categoría 06, como maestra de apoyo escolar, en la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38.

M. de B. Social - Resolución Nº 1361 - D - 19-10-78 - Exptes. Nºs. 66-46.383/78 y 46.385/78.

Artículo 1º — Designar en carácter de personal temporario a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del año en curso, a las personas que a continuación se detallan para desempeñarse en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliares administrativas en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7:

Srta. María Magdalena Aramayo, documento nacional de identidad Nº 10.953.571, clase 1953, en reemplazo de la señora Ana María Gomeza de Pereyra, con licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Srta. Ana María Montaña, documento nacional de identidad Nº 11.538.133, clase 1952, en reemplazo de la señora Clara Figueroa de Figueroa, con licencia extraordinaria sin goce de haberes.

M. de B. Social - Resolución Nº 1362 - D - 19-10-78 - Expte. Nº 66-46.754/78.

Artículo 2º — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar funciones, al señor Juan Angel Moreira, libreta de enrolamiento número 8.169.998, clase 1945, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios generales en la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38.

M. de B. Social - Resolución Nº 1363 - D - 19-10-78 - Expte. Nº 66-45.832/78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1978, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 14, Dirección Provincial de

Odontología, convirtiéndose un cargo vacante de clase 14, categoría 17, en un cargo de clase 14, categoría 16, dentro de la misma Unidad de Servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77 y artículo 8º de la ley Nº 5274.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Trasladar y retrogradar a su solicitud con carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus nuevas funciones, al doctor Manuel José Costello, legajo Nº 24147, del cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B" odontólogo dependiente de la Dirección Provincial de Odontología con funciones en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con un régimen de treinta (30) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente, en el Servicio Odontológico que funciona en el Centro de Salud Nº 12 de Villa Santa Lucía, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales.

Art. 4º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 14, Dirección Provincial de Odontología, un cargo vacante de clase 14, categoría 18 G, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 5º — Trasladar y retrogradar a su solicitud con carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus nuevas funciones, al doctor Edmundo Humberto Morales, legajo Nº 08283, del cargo de clase 14, categoría 20 R, profesional de zona rural "B", odontólogo dependiente de la Dirección Provincial de Odontología con funciones en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B" en el Servicio Odontológico que funciona en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con un régimen de treinta (30) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1364 - D - 19-10-78 - Expte. Nº 66-45.682/78.

Artículo 3º — Retrogradar a su solicitud y en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus nuevas funciones, al doctor Heriberto Nanni, matrícula, profesional. Nº 745, legajo Nº 24953, del cargo de clase 14, categoría 20 R, profesional de zona rural "B" con asiento en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente, con igual régimen horario en el citado nosocomio.

M. de B. Social - Resolución Nº 1365 - D - 19-10-78 - Expte. Nº 66-46.744/78.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Blanca Adela Robles, libreta cívica número 6.646.884, clase 1951, matrícula profesional número 983, en el cargo de clase 06, categoría 16,

para desempeñarse como enfermera (universitaria) en el Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1366 - D - 19-10-78 - Expte. Nº 66-46.934/78.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Inés Albiana Sivola, libreta cívica Nº 5.152.289, clase 1945, matrícula profesional Nº 1297, en el cargo de clase 07, categoría 69, como auxiliar de enfermería en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9.

M. de B. Social - Resolución Nº 1367 - D - 19-10-78 - Expte. Nº 66-46.776/78.

Artículo 2º — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar funciones a la señora Norma Manuela Lagorio de Cardozo, libreta cívica Nº 5.394.888, clase 1945, matrícula profesional Nº 1008, en el cargo de clase 07, categoría 11, para desempeñarse como enfermera en la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 32589

T. Nº 18018

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Francisco Valdez Villagrán, el 18 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cobre y baritina, de su propiedad, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, denominada "Señor del Milagro", la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: Se parte de la Labor Legal 180 m. 144º al mojón 1; de ahí 200 m. 266º al mojón 2, de ahí 300 m. 356º al mojón 3, de ahí 200 m. 86º al mojón 4, de ahí 300 m. 176º al mojón 1. Pertenencia 2: Del mojón 3, se mide 300 m. 356º al mojón 5, de ahí 200 m. 86º al mojón 6, de ahí 300 m. 176º al mojón 4, de ahí 200 m. 266º al mojón 3. Rumbo 356º inclinación 10º ancho 0.20 a 0,50. Salta, 7 de junio de 1978. Luz María Mosearda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 6, 15 y 24-11-78

O. P. Nº 32474

T. Nº 17928

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Manuel Custodio Olavarria, el 21 de marzo de 1978, por Expte. nº 102.280-O, ha solicitado en el departamento de Chicoana, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. la confluencia del río San Martín o Escoipe y la Quebrada La Yesera; a partir del cual se mide 9.800 metros az. 275º hasta determinar el P.P.; luego 4.000 metros az. 126º hasta el punto 1; luego 5.000 metros az. 216º hasta 2; luego 4.000 metros az. 306º hasta 3 y finalmente 5.000 me-

tros az. 36º cerrando con el P.P. una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 30 de agosto de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 26-10 al 8-11-78

O. P. Nº 32473

T. Nº 17927

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Manuel Custodio Olavarría, el 21 de setiembre de 1977, por Expediente Nº 9954-O, ha solicitado en el departamento de Chicoana, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" la confluencia de la quebrada de Maray y el río Escoppe; se mide 5.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte hasta el punto de partida "PP", desde este punto se mide 4.000 metros al Oeste hasta el punto 1, 5.000 metros al Norte hasta el punto 2, 4.000 metros al Este hasta el punto 3, y por último 5.000 metros al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Néstor Esquíú, Secretario Interior.

Imp. \$ 14.000

e) 26-10 al 8-11-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 32592

F. Nº 4489

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"Adquisición de aparatos e instrumental médico y material de Laboratorio"

Llámase a Licitación Pública nº 17, para el día 22 de noviembre de 1978 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Aparatos e Instrumental Médico y Material de Laboratorio, con destino a Servicios Varios dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 días 50% y a 60 días 50%. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos: 300.- (Trescientos pesos) sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349. — Salta, o en la Casa de Salta calle Maipú 661 de la Capital Federal. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, M. de B. Social.

Valor al Cobro \$ 1.200

e) 6 y 7-11-78

O. P. Nº 32591

F. Nº 4488

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/78.

El Consejo General de Educación convoca el día 20 de noviembre de 1978 a horas 11 a Licitación Pública Nº 13/78 para la provisión de elementos de limpieza y focos con destino a Escuelas y Sede Administrativa.

Venta de Pliegos y Consultas en Dpto. de Compras, Consejo Gral. de Educación Mitre 77, Salta, de 7,30 a 13,30 horas.

Monto estimado: \$ 20.794.300.

Valor del Pliego: \$ 300,00 con reajuste según escala Decreto Nº 2502/76.

Valor al Cobro \$ 1.200

e) 6 y 7-11-78

O. P. Nº 32587

F. Nº 4488

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Aviso de la Licitación Pública Nº 301/78

SEGUNDO LLAMADO:

Fijase el día 15 de noviembre de 1978 a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 301/78, "Para la provisión y colocación de diversos elementos, con destino a las viviendas ubicadas en el Barrio Intersindical de la Provincia de Salta, solicitados por la División Inmuebles", Comisario, Walter Digno Larriava, Jefe División Licitaciones.

Valor al Cobro \$ 1.200

e) 6 y 7-11-78

O. P. Nº 32582

T. Nº 1803

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y de Obras
Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Adquisición de 3.985 toneladas de cal natural aérea, hidratada para tratamiento de agua, con destino a las Divisionales Rosario, Córdoba y Salta. Expediente Nº 19099-LP-1978. 22-11-78, a las 15 horas. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal), Divisional Córdoba Humberto 1º 725 (Córdoba) Divisional Rosario Salta 1451 (Rosario - Santa Fe) y Divisional Salta, España 887 (Salta); Marcelino Pedredo, Secretaria General.

Imp. \$ 4.800

e) 6 al 15-11-78

O. P. Nº 32580

F. Nº 4486

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 8, a realizarse el día 21 de noviembre de 1978 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, con el objeto de adquirir una Camioneta doble cabina, modelo 1978 standard, tipo 8 cilindros, naftera, con destino a la Dirección de Minería. Precio del Pliego \$ 1.900 (Un mil novecientos pesos). Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

Dirección General

Valor al cobro \$ 1.200

e) 3 y 6-11-78

O. P. Nº 32487 F. Nº 4475

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES — LEY Nº 18.594****LICITACION PUBLICA Nº 59**

Expediente Nº 2735/78.

Referencia: Para la construcción de dos casas de Guardaparques en el Parque Nacional Baritú y tres casas de Guardaparques en el Parque Nacional El Rey, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 100.000.000.

Apertura: El 14 de diciembre de 1978, a las 15 horas en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal. T. E.: 774-6399 y 774-5519.

Pliego: \$ 36.000, a retirar todos los días hábiles en el horario de 13 a 18 horas en el Departamento citado precedentemente.

Joaquín Juan Cano

Jefe Dpto. Contrataciones y T. Públicos

Valor al cobro \$ 9.160 e) 27-10 al 16-11-78

O. P. Nº 32423 F. Nº 4467

**PRESIDENCIA DE LA NACION
COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 255, Expediente Nº 81.010, "Obra Laboreo Subterráneo en el Yacimiento "Pedro Nicolás", Departamento San Carlos - Pcia. de Salta".

Apertura: 21 de Noviembre de 1978. Hora: 10,30 (diez treinta).

Presupuesto Oficial: Doscientos diez millones de pesos - (\$ 210.000.000.-).

Valor del Pliego: Ciento quince mil pesos - (\$ 115.000.-).

Retiro del Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09,30 a 12,00 horas, o en la Delegación Noroeste, Ruta Vaqueros, Km. 7, Pcia. de Salta. Lic. Estela Paulotzky, Jefe Div. Contrat.

Gerencia de Abastecimientos

Valor al Cobro \$ 9.160 e) 23-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32515 F. Nº 4480

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública del 5º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 50, Tramo: Empalme Ruta Nº 34 - Orán, Acceso a Gendarmería Nacional desde el Empalme con la Ruta Nº 50 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. - \$ 19.188.825. - Depósito de garantía: \$ 191.888. - Precio del Pliego: \$ 2.000. - Plazo de obra: (2) dos meses.

Presentación de propuestas: del 6 de Noviembre de 1978 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Salta, sito en la calle Carlos Pellegrini 715,

donde además se podrán consultar y adquirir los pliegos, como así también en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 30-10 al 10-11-78

LICITACION PUBLICA DE VENTA

O. P. Nº 32546 F. Nº 4483

Ministerio de Defensa**Dirección General de Fabricaciones Militares****Establecimiento Azufrero Salta**

Avda. Belgrano 450 — 4400 Salta

Licitación Pública de Ventas Nº 01/78

Llámanse a Licitación Pública con apertura el día 16 de noviembre de 1978 a las 10,30 horas, por la venta de grupos Electrógenos fuera de uso, rezago de equipos y Vehículos y Materiales varios en regular estado de conservación.

Por Pliego de condiciones dirigirse a esta fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450 - Salta o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Gerencia de Abastecimiento - Cabildo 65, Capital Federal.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta, en Salta, Capital. José María Durán Canaves, Jefe Abastecimiento E.A.S.

Valor al cobro \$ 4.800 e) 2 al 13-11-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 32505 T. Nº 17948

Ref. Expte. Nº 34-45054/74 y Agr. 7937/A/63.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Loreto del Carmen Arroyo y Rosa Biterva Galván de Arroyo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 9,9626 has. en el inmueble identificado como Lote Nº 17 del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, catastro Nº 2770, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,23 ls/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor.

Imp. \$ 14.000. e) 30-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32501 T. Nº 17947
Ref. Expte. Nº 34-86294/77 y Agr. 34-41099/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Angel Farfán, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10,0021 has, del inmueble identificado como lote Nº 35 del Fraccionamiento de Finca Playa Grande, catastro Nº 4278, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor.

Imp. \$ 14.000. e) 30-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32486 T. Nº 17934
Ref.: Expte. Nº 9917/O/68.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Alejandro Ocampo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del lote Nº 39 del Fraccionamiento Finca Playa Grande, catastro Nº 4282, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

SUCESORIOS

O. P. Nº 32590 T. Nº 18020

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Inst. C. y C. Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FROILAN LOPEZ a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 50893/78, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. — Salta, 2 de noviembre de 1978. Omar A. Carranza, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 6 al 8-11-78

O. P. Nº 32586 T. Nº 18017

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación en Expte. Nº 29.678/76 "Sucesorio MANUEL NOGALES", cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo, para que en el término de treinta días hagan valer sus

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 25 de setiembre de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000 e) 27-10 al 9-11-78

O. P. Nº 32483 T. Nº 17922
Ref. Expte. Nº 34-91558/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma REMY SOCIEDAD ANONIMA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 900 has. del inmueble denominado "63 leguas" o "Finca San Patricio", catastro Nº 11651, ubicado en la localidad de Martínez del Tineo, Departamento de Orán, con una dotación de 472,5 ls/seg. a derivar del Arroyo Las Delicias, margen derecha, por un canal propio a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Adm. Gral. de Aguas de Salta, 24 de julio de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor - Dpto. de Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000. e) 26-10 al 8-11-78

Sección JUDICIAL

derechos. Publíquese por diez días, 7 de Abril de 1978. Fdo. Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 6 al 17-11-78

O. P. Nº 32585 T. Nº 18016

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TOLEDO, hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expte., Nº 55.226/78. Publicación 3 días. Secretaría, 13 de octubre de 1978. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 6 al 8-11-88

O. P. Nº 32581 T. Nº 18012

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez

de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA ARRAYA DE MADDALOZZO, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expte. Nº 14.698/78 (publíquese por tres días). — Salta, 31 de octubre de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32575 T. Nº 18009

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza, por el término de 30 días a herederos y acreedores de VARGAS, MARGARITA ARIAS de, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 55.150/78, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 1º de noviembre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32574 T. Nº 18007

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA LLANOS DE ALMAZAN para que hagan valer sus derechos en Expte. Nº 46.587/75. — Salta, mayo 3 de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32573 T. Nº 18008

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, en el juicio: "Sucesorio de LUNA ANSELMO GUSTAVO", Expte. Nº 55.365/78, Secretaria del doctor Milton Echenique Azurduy, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. — Secretaria, 27 de octubre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32569 T. Nº 18004

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, doctor Marcelo E. Torres Gálvez, a cargo del doctor Néstor Román Calvet, Juez, en los autos caratulados: "Sucesorio de CUENCA, EUSEBIA MENDEZ de", Expte. Nº 46.838/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 24 de octubre de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32567 T. Nº 18000

El señor Juez Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de don JULIO MARCELO MICHEL ORTIZ, Expte. Nº 55.302/78, por el término de 30 días. Publicaciones por (3) tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 1º de noviembre de

1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32564 T. Nº 17997

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO SALTOS, Expte. Nº 12.954/76. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 1 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 3 al 16-11-78

O. P. Nº 32563 T. Nº 17996

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Mesa 1, Secretaria a cargo de la doctora Hortencia María Salas, en los autos caratulados "Sucesorio de don LUIS BERNARDO CEBALLOS", Expte. Nº 24.951/76, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos: tres días. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 19 de 1978. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 2.100 e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32558 T. Nº 17982

Dra. Lilita Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación en Expte. Nº 14.642/78. "CHOCOBAR, Faustina Fernández de, Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 12 de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 2 al 6-11-78

O. P. Nº 32548 T. Nº 17981

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Yurato, Antonio, Sucesorio", Expte. Nº 47.957/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, octubre 9 de 1978. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 2.100 e) 2 al 6-11-78

O. P. Nº 32537 T. Nº 17978

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, por Expte. Nº 65.641/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUTIERREZ PEDRO, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. — Salta, 20 de setiembre de 1978. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 1 al 14-11-78

O. P. Nº 32532

T. Nº 17966

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN DAVID LARRAN (Sucesorio - Expte. Nº 45.602/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 28 de agosto de 1978. — Dr. Omar A. Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 1 al 14-11-78

O. P. Nº 32524

S/C. Nº 1648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en el Sucesorio de: OCAMPO AMERICO RODOLFO, Expte. Nº 13.983/78, cita por treinta días a herederos, acreedores o legatarios del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Metán, 5 de octubre de 1978. — Dra. Estela Mónica Bielsa de Martinicchio, Secretaria.

Sin cargo

e) 1 al 14-11-78

O. P. Nº 32511

T. Nº 17953

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GUILLERMO LEON, en Expte. Nº 27.045/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. San R. de la Nueva Orán, octubre 12 de 1978. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 30-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32447

T. Nº 17890

Julio César Ovejero López, juez de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com., 1ra. Nominación, en Expte. Nº 65.516/77, Sucesorio de SARAPURA RIVADANEIRA LUCIO, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 12 de octubre de 1978. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 24-10 al 6-11-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 32584

T. Nº 18015

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Un Espejo con marco muy Antiguo

El día 9 de noviembre de 1978 a las 18 horas en mi oficina de remates ubicada en la calle Caseros Nº 1856, ciudad, donde estará mi bandera de remates y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: D. SRL vs. S.E.F. de Ejecutivo Expediente Nº 38494/78, procederé a rematar sin base un espejo con marco de roble y luna viciada de aproximadamente 1,50 m. de alto por 1 m. de ancho en regular estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado en la calle Ituzaingo Nº 831, ciudad dentro del horario comercial, condiciones de pago: Contado, Comisión de Ley. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la

misma sea declarado inhábil. Abonado el total de la compra se le entregará el bien, en ese acto, al adquirente. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero teléfono: 11106.

Imp. \$ 1.400

e) 6-11-78

O. P. Nº 32561

T. Nº 17993

Por JOSE ZAPIA

Judicial con base en Metán

El día 17 de noviembre de 1978 a horas 18 en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 147 de la Ciudad de Metán, remataré, con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 5.359.200, Un inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en Dpto. de Anta, Catastro Nº 55, Asiento 4, Tomo 20, Folio 234, parte integrante de la finca "El Simbolito", formado por los Lotes 3, 4 y 5, con una superficie de 3.214 hectáreas y cuyos límites son: N. propiedad de la Provincia; S. Chasque Perdido; E. con propiedad de Juan Matorras; O. Lote Dn. Francisco Dávalos y con Lote 2 de doña Asunción Dávalos de Leguizamón. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: "Ferrero Cornelio José vs. Bulacio Edelmiro Olegario", Expte. Nº 13.962/78. Ejecutivo. Secretaria Dra. Nora Barrera. Publicación de edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señala 30% a cuenta de precio. Comisión 5% a cargo del comprador. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuera declarado feriado. Martillero, José Zapia.

Imp. \$ 27.000

e) 3 al 16-11-78

O. P. Nº 32560

T. Nº 17994

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 9 de noviembre de 1978 a las 16 horas en mi oficina de remates ubicada en la calle Caseros Nº 1856, ciudad, donde estará mi bandera de remates y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos caratulados: S. M. S. c/ S. M. A. Ejecutivo, Expediente Nº 5958/77, procederé a rematar sin base: Un juego de jardín color verde en hierro forjado compuesto de cuatro sillones y mesita y un televisor marca Zenith, sin número visible, ambos bienes en regular estado de uso y conservación. El juego de jardín puede ser revisado en la calle Güemes Nº 348, ciudad y el televisor en la calle Caseros Nº 44, ciudad, dentro del horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señala: 30%. Comisión de Ley. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Mayores datos al suscripto Martillero. Teléfono 11106.

Imp. \$ 2.800

e) 3 y 6-11-78

O. P. Nº 32557

T. Nº 17983

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de noviembre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. "MIRANDA CRESCENCIO vs. TOLEDO JUAN ANTONIO", Ex-

pediente Nº 4888/76; remataré Con Base de (\$ 289.800), importe de la deuda prendaria, un equipo amplificador Stereo marca Televa número 206026, un tocadisco automático, dos bafles completos Nºs. 55078 y 55081, revisar en el escritorio del suscripto Martillero. La subasta se efectuará dinero de contado. De no haber postores por la base mencionada, transcurrido quince minutos efectuaré una nueva subasta con el 50% o sea la suma de (\$ 144.900,00). Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 4.200. e) 2 al 6-11-78

O. P. Nº 32554 T. Nº 17986

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de noviembre de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5. Secretaria, Dra. María Mercedes Higa, en autos que se le sigue a CORDOBA HUGO y AGUIRRE RENE ORLANDO, Ej. Pr. Exp. Nº 6156/78, remataré Sin Base y al contado: una heladera familiar marca General Electric tipo familiar en color blanco modelo Z-138, de catorce pies cúbicos de capacidad, Gabinete Nº 3105383, equipo Nº 0516491, revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 4.200. e) 2 al 6-11-78

O. P. Nº 32553 T. Nº 17987

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de noviembre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, a los efectos de proceder al remate judicial de: una balanza marca Marani modelo frontal para 15 kgs. número 333.245; revisar en Lerma 800, ciudad. Se ordena el remate en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a RAMIREZ JORGE HECTOR, Expte. Nº 6150/78. La subasta se efectuará Sin Base y dinero de contado. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. Nº 17260.

Imp. \$ 4.200. e) 2 al 6-11-78

O. P. Nº 32551 T. Nº 17989

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de noviembre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez 3ra. Nom. C. y C., Secretaria, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a los efectos de proceder al remate judicial de: una cilindradora para chapa, una soldadora de punto eléctrica, una soldadora de iodo 450, una soldadora trifásica de arco 350, revisar en el escritorio del suscripto Martillero. En autos que se le sigue a Alessio Florentino Bautista, Ejecución Prendaria. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, Expte. número 46.316/77. La subasta se efectuará Con Base de (\$ 1.430.000). Ernesto V. Solá, Teléfono 17260. Nota: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido los quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta. Sin Base.

Imp. \$ 4.200. e) 2 al 6-11-78

O. P. Nº 32550

T. Nº 17990

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca "El Simbolito"

El día 9 de noviembre de 1978 a horas 18 en Suiza Nº 96, Metán, Provincia de Salta, remataré con la Base de \$ 5.616.000, un inmueble ubicado en el Departamento de Anta individualizado de la siguiente manera: Finca El Simbolito, Nominación Catastral Nº 55 inscrita en asiento Nº 6, Tomo 20, folio 234 del Libro de Registros Generales de Inmuebles del Departamento de Anta. Ordena el Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: SARAVIA GERARDI CELIN vs. BULACIO EDELMIRO, Expte. número 13916/78, Ejecutivo. Edictos: 5 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio de compra y el saldo a la aprobación de la subasta. La Comisión a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado para su realización fuere decretado feriado. Martillero Ernesto V. Solá, Juan Martín Leguizamón Nº 649, Salta. Metán: Suiza Nº 96.

Imp. \$ 13.500.

e) 2 al 8-11-78

O. P. Nº 32549

T. Nº 17991

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de noviembre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C., Secretaria, Escrib. Oscar Romani, en autos: Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 66.471/78 que se le sigue a FURLAN OSVALDO JUAN y MUÑOZ DE FURLAN ISABEL, remataré con base de \$ 4.042.000 correspondiente al monto del crédito hipotecario, un inmueble ubicado en calle Las Quinas Nº 93, Barrio Tres Cerritos, ciudad, Capital 01, Sección K, Manzana 171, Parcela 6, Matrícula Nº 49.283, antecedentes dominial Libro 61, Folio 473-474, Asiento 3-4, Manzana 87, Plano 3245, Superficie 250 m2. Edificado. Extensión: frente: 10 m. fondo 25 m. Límites: N.O.: Lote Nº 15, S.E.: calle Las Quinas. N.E.: Lote Nº 21. S.O.: Lote Nº 23. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 16.200.

e) 2 al 9-11-78

O. P. Nº 32540

T. Nº 17973

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en General Güemes - Base \$ 66.680

El 6 de noviembre de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 66.680, dinero de contado y al mejor postor, un terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Humahuaca s/Nº del Barrio Cooperativa de la ciudad de General Güemes, Pcia. de Salta.

O. P. Nº 32457

T. Nº 17905

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, en los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. REYES, ERNESTINA de, Rescisión de Boleto de Compra-Venta", Expte. Nº 22.595/78, cita y emplaza a doña ERNESTINA de REYES para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem", al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, abril 28 de 1978. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32456

T. Nº 17907

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, es los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. VALENTIN RIVERO, Rescisión de Boleto de Compra-Venta", expte. n.º 22.585/78, cita y emplaza a Don VALENTIN RIVERO, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem" del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, abril 28 de 1978. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32437

T. Nº 17900

Luis Félix Costas, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en juicio "Victor Naser s/Prescripción adquisitiva de dominio", Expte. Nº 27.055/78, Mesa 1, Secretaría de la autorizante, cita y emplaza a don Víctor Alberto Eckardt o Eckardt y/o a sus sucesores y/o cualquier otra persona que pretenda derechos sobre el bien a prescribir, a hacerlos valer en el término de seis (6)

días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía y designárseles defensor de oficio (Juicio sumario). El bien a prescribir es: Urbano Orán, Manzana 85, Sección 6ta., Cédula Parcelaria Nº 399, R. I. Orán, Plano 1386, con las medidas, superficies y linderos que allí figuran. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente de la ciudad de Salta. — Secretaría 8 de setiembre de 1978. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 24-10 al 6-11-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 32565

T. Nº 17998

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud-Metán, en autos: "Saltos, Pilar Argentina T. Vda. de; Saltos, Socorro B.; Cuéllar, Inés Nilda S. de y otros s/Prescripción Adquisitiva de Inmueble", Expte. Nº 12.995/76, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente a don Estanislao Saltos, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en Partido de San Simón, del Dpto. de Anta, Provincia de Salta, Matrícula Nº 5526, denominada "Finca Tres Arroyos Chico", que tiene una superficie total de 381 Has. 5.900,03 m²., y que limita: al Norte, con cauce antiguo Río del Valle; al Sur, con Tres Arroyos; al Este, con Arenales y al Oeste, con El Recreo. La citación se hace bajo apercibimiento de nombrársele a los citados el Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 2 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 3 al 16-11-78

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 32588

T. Nº 18019

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE GEONORTE S.R.L.

Entre los señores: EDUARDO ROBERTO HEREDIA, argentino, casado en primeras nupcias con Constanza Rosa Fedelich, Libreta Enrolamiento número 7.243.726, con domicilio en Los Ciruelos nº 36, Tres Ceritos, Salta, de profesión industrial, y JUAN ANTONIO DURAN, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Mercedes Savoy, Libreta Enrolamiento número 4.796.038, con domicilio en Santa Fé nº 49, Salta, de profesión comerciante, ambos socios integrantes de "GEONORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada", publicada en el Boletín Oficial del 24 de setiembre de 1974 y modificación de la cláusula Decimo Primera del contrato original, publicada en el Boletín Oficial del 12 de diciembre de 1974, de común acuerdo resuelven:

PRIMERO: Aumentar el Capital Social de Geonorte Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de \$ 91.000.000.- (Noventa y un millones de pesos), llevándolo en consecuencia a un total de \$ 91.300.000.- (Noventa y un millones trescientos mil pesos).

SEGUNDO: Integrar el aumento mencionado en el punto primero, mediante el aporte por partes iguales de los bienes muebles y dinero en efectivo que figuran en el Inventario practicado al 31 de agosto de 1978 y que, debidamente certificado por Contador Público Nacional con valuación a precios de plaza, se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: modificar la cláusula quinta del contrato original, la que queda después del aumento de capital redactada así:

QUINTA: el Capital Social se fija en pesos 91.300.000.- (Noventa y un millones trescientos mil pesos), representado por 913.000 (Novecientas trece mil) cuotas de \$ 100.- (Cien pesos) ca-

Extensión del terreno: 10 metros de frente por 32,43 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 11, Parcela 18, Matrícula Nº 4663. Linderos: N. E. Lote 5; N. O. Lote 19; S. E. Lote 17 y al S. O. calle sin nombre (hoy calle Humahuaca). El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaria a cargo de la doctora Marta M. de Haddad, en el juicio seguido contra Ramón Antonio Acosta Pintos, Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev., Expte. Nº 65.034/77. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 10.800

e) 1 al 6-11-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 32570

T. Nº 18006

El doctor Oscar Gustavo Koehle, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Arzelán, Rafael Víctor - Posesión veintañal", Expte. Nº 54.267/77, cita y emplaza a don Luis Indalecio Rivero, Pedro Aguilar y Arzelán, Abraham J., sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos a los inmuebles ubicados en: 1) La localidad de Angastaco, Departamento de San Carlos, Fracción denominada "El Acheral o La Banda de Arriba", Catastro Nº 645. 2) Catastro Nº 64, ubicado en la localidad de Angastaco, Departamento de San Carlos, finca denominada "La Rosita" y 3) Catastro Nº 384, solamente la Fracción denominada "La Isla", ubicada en el departamento de San Carlos, todos de la Provincia de Salta, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, 19 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 3 al 16-11-78

O. P. Nº 32438

T. Nº 17899

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Dávalos, Escolástico - Prescripción adquisitiva de dominio", Expte. Nº 25.968/77, Mesa 1. Secretaria de la autorizante, cita y emplaza por diez (10) días a don Juan Zannier y/o a sus herederos y/o a cualquier persona que pretenda derechos sobre el inmueble a prescribir, ubicado en la ciudad de Orán, Sección 6ta., Manzana 63, Lote 4, Catastro o Partida en Cédula Parcelaria Nº 1766, con frente a calle General Güemes, con las medidas, superficies y linderos que figuran en el Plano Nº 1362, Carpeta de Planos del R. I. de Orán, aprobado por el D. Técnico de la D. Gral. de Inmuebles, bajo Expediente Nº 422/77 a los fines de este juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y designarse defensor de oficio. Edictos por el término de diez días (10) en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, 8 de setiembre de 1978. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 24-10 al 6-11-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 32517

T. Nº 17958

El doctor Luis Félix Costas, Juez C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en autos "LLOPIS JOSE vs. TORRES ALEJO, TORRES ISABEL y ARIAS DOROTEO, Ordinario". Expte. número 26.984/78, ha resuelto lo siguiente: "San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 25 de 1978. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelto: 1º) Tener por desconocido el domicilio de los señores Alejo Torres, Isabel Torres y Doroteo Arias. 2º) Citar por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Tribuno a los señores Alejo Torres, Isabel Torres y Doroteo Arias y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble individualizado como Catastro 1855, asientos 1, 2 y 3 folios 477, 478 y 479 del libro 43 de San Ramón de la Nueva Orán. Fdo. Dr. Luis Félix Costas, Juez". Secretaria, S. R. N. Orán, octubre 27 de 1978. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 31-10 al 13-11-78

O. P. Nº 32460

T. Nº 17906

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, en los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. OSCAR SORIA, Rescisión de Boleto de Compra - Venta", expte. nº 22.590/78, cita y emplaza a Don OSCAR SORIA para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem" al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, abril 28 de 1978. — María Elena Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32459

T. Nº 17908

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, en los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. OSCAR y FELIX COPA, Rescisión de Boleto de Compra - Venta", expte. nº 22.588/78, cita y emplaza a don MANUEL COPA y a don FELIX COPA, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem" al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 28 abril de 1978. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32458

T. Nº 17904

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, en los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. SALINAS PASTOR, Rescisión de Boleto de Compra - Venta", expte. nº 22.586/78, cita y emplaza a don PASTOR SALINAS, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem", al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 28 abril de 1978. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 25-10 al 7-11-78

da una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, es decir: EDUARDO ROBERTO HEREDIA 456.500 (Cuatrocientas cincuenta y seis mil quinientas) cuotas que representan un total de \$ 45.650.000.-, y JUAN ANTONIO DURAN 456.500 (Cuatrocientas cincuenta y seis mil quinientas) cuotas que representan un total de \$ 45.650.000'.

De Conformidad, en su carácter de únicos y actuales integrantes de Geonorte S.R.L. los socios firman el presente en original y dos copias, en Salta, capital, a los veinticinco días de setiembre mil novecientos setenta y ocho.

Otrosí: s/raspado 7.243.726 y 4.796.038; Valen. "veinticinco" también vale.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de: JUAN ANTONIO DURAN, L. E. Nº 4.796.038 y de EDUARDO ROBERTO HEREDIA, L.E. Nº 7.243.726, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3 folio 361 Actas Nº 2163 y 2166, doy fe. Salta, 25 de setiembre de 1978.

Certifico, que la presente fotocopia, es reproducción fiel de su original, que he tenido a la vista, doy fe. Salta, 3 de noviembre de 1978. Marta Beatriz Lafuente. Escribana Pública Nacional - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 3 de noviembre de 1978. Dr. Néstor Esquít, Secretario.

Imp. \$ 5.232

e) 6-11-78

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 32568

T. Nº 17999

FRANCISCO JUNCOSA, Sociedad Anónima, en asamblea celebrada de conformidad al artículo 244 y 94 inc. 1º del decreto ley 19.550, ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad. Oposiciones: España Nº 1114, Salta. — Raúl José Goytia, Escribano Público.

Imp. \$ 3.000

e) 3 al 9-11-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 32583

T. Nº 18014

LA COOPERADORA DEL CENTRO DE AGRONOMIA DE R. DE LA FRONTERA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de noviembre próximo a las 20 horas, en la Escuela Normal República de Colombia, sita en Melchora F. de Cornejo 751, de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio anterior.
- 2º Elección de la nueva Comisión Directiva.

Eduardo Vilario
Secretario

José E. Olmedo
Presidente

Gerardo L. Martín

Director del Centro de E. Agrícola

Imp. \$ 300

e) 6-11-78

O. P. Nº 32527

T. Nº 17965

BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas del Banco Regional del Norte Argentino S.A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1978, a horas 10, en el domicilio legal de la sociedad sito en Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión.
- 2º) Aumento de Capital de \$ 450.000.000 a \$ 700.000.000.

Joaquín S. Pintado López
Gerente General

Imp. \$ 10.000

e) 1 al 7-11-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION